

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SSCON/16**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ÍNDICE**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. PRESUPUESTO OFICIAL
3. ARTÍCULOS A ADQUIRIR
4. PLAZO DE ENTREGA
5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
7. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
11. FORMA DE COTIZAR
12. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
13. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
15. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
16. APERTURA DE OFERTAS
17. ADJUDICACIÓN
18. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS
19. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
20. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

21. FORMA DE PAGO

22. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

23. PENALIDADES

24. CONTRATACIÓN FRACASADA

25. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

26. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

27. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Menor tiene por objeto la adquisición de “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”, con destino a la Subsecretaría de Contenidos, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-15836080--SSCON).

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, (\$ 968.982.-).

3. ARTÍCULOS A ADQUIRIR

Tanto la adquisición de equipamiento informático, las Pautas Técnicas y el detalle del servicio se encuentran ampliados en el “Anexo Técnico” que se acompaña al presente.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IMAC	27-inch iMac con Retina 5K display, 3.2GHz Procesador, 1TB Storage, 3.2GHz quad-core Intel Core i5 processor Turbo Boost up to 3.6GHz, 8GB (two 4GB) memory, configurable up to 32GB 1TB hard drive1 AMD Radeon R9 M380 with 2GB video memory Retina 5K 5120-by-2880 P3 display.	CINCO (5)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

2	IMAC	27-inch iMac con Retina 5K display, 3.3GHz Processor 2TB Storage 3.3GHz quad-core Intel Core i5 processor Turbo Boost up to 3.9GHz 8GB (two 4GB) memory, configurable up to 32GB 2TB Fusion Drive1 AMD Radeon R9 M395 with 2GB video memory Retina 5K 5120-by-2880 P3 display.	TRES (3)
3	IMAC	2.8GHz Procesador, 1TB Storage, 2.8GHz quad-core Intel Core i5 processor. Turbo Boost up to 3.3GHz, 8GB of onboard memory, configurable up to 16GB, 1TB hard drive1, Intel Iris Pro Graphics 6200, 1920-by-1080 SRGB display	DOS (2)
4	MACBOOK PRO	2,5 GHz Procesador, 512 GB Almacenamiento Intel Core i7 de cuatro núcleos a 2,5 GHz, Turbo Boost de hasta 3,7 GHz, 16 GB de memoria a 1.600 MHz, 512 GB de almacenamiento flash PCIe1 Intel Iris Pro Graphics AMD Radeon R9 M370X con 2 GB de memoria GDDR5 Batería integrada (9 horas) 2 Trackpad Force Touch.	TRES (3)
5	MACBOOK AIR.	1,6 GHz Procesador 256 GB, Almacenamiento Procesador Intel Core i5 de doble núcleo a 1,6 GHz Turbo Boost hasta 2,7 GHz Intel HD Graphics 6000, 4 GB de memoria, 256 GB de almacenamiento flash PCIe1.	CINCO (5)

4. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual que ocurrirá con la recepción de la respectiva orden de compra por parte del adjudicatario.

El adjudicatario debe efectuar por su cuenta y cargo la provisión de equipos y demás elementos necesarios para cumplimentar adecuadamente el objeto de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 134 de la Ley N° 2.095 (reglamentada por Decreto N° 95/14), para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

7. PRÓRROGAY AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley N° 2.095.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el anexo de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095.
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley N° 26.994).

9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2.095. Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

- e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.
- g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.
- h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.

11. FORMA DE COTIZAR

Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente indicando UN ÚNICO PRECIO TOTAL, Los precios cotizados (unitario y total) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

El monto total de la oferta debe estar expresado en letras y números cuando existan diferencias en



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

un precio consignado en números y su trascripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

12. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener los términos de sus ofertas por el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas.

13. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el Artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3.160 – CABA hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

En los procedimientos tramitados por BAC, la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.-

14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

15. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

16. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

17. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

18. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, el GCABA no asumirá



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el presente Pliego.

19. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

20. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

21. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

22. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones y el duplicado para el adjudicatario.

23. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095. En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

b) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

24. CONTRATACION MENOR FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

25. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y su Anexo de Especificaciones Técnicas, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

26. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

27. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1.- OBJETO.

La presente Contratación Menor tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático para la producción y edición de fotografías y videos necesarios para dar cumplimiento con las responsabilidades primarias que se desprende de la Subsecretaria de Contenidos.

ARTÍCULO 2.- EQUIPAMIENTO.

1) Reglón 1: IMAC.

- **Descripción:** 27-inch iMac con Retina 5K display, 3.2GHz Procesador, 1TB Storage, 3.2GHz quad-core Intel Core i5 processor Turbo Boost up to 3.6GHz, 8GB (two 4GB) memory, configurable up to 32GB 1TB hard drive1 AMD Radeon R9 M380 with 2GB video memory Retina 5K 5120-by-2880 P3 display.
- **Cantidad:** CINCO (5).-

2) Reglón 2: IMAC.

- **Descripción:** 27-inch iMac con Retina 5K display, 3.3GHz Processor 2TB Storage 3.3GHz quad-core Intel Core i5 processor Turbo Boost up to 3.9GHz 8GB (two 4GB) memory, configurable up to 32GB 2TB Fusion Drive1 AMD Radeon R9 M395 with 2GB video memory Retina 5K 5120-by-2880 P3 display.
- **Cantidad:** TRES (3).-

3) Reglón 3: IMAC.

- **Descripción:** 2.8GHz Procesador, 1TB Storage, 2.8GHz quad-core Intel Core i5 processor. Turbo Boost up to 3.3GHz, 8GB of onboard memory, configurable up to 16GB, 1TB hard drive1, Intel Iris Pro Graphics 6200, 1920-by-1080 SRGB display.
- **Cantidad:** DOS (2).-

4) Reglón 4: MACBOOK PRO.

- **Descripción:** 2,5 GHz Procesador, 512 GB Almacenamiento Intel Core i7 de cuatro núcleos a 2,5 GHz, Turbo Boost de hasta 3,7 GHz, 16 GB de memoria a 1.600 MHz, 512 GB de almacenamiento flash PCIe1 Intel Iris Pro Graphics_AMD Radeon R9 M370X con 2 GB de memoria GDDR5 Batería integrada (9 horas) 2 Trackpad Force Touch.
- Cantidad: TRES (3).-

5) Renglón 5: MACBOOK AIR.

- **Descripción:** 1,6 GHz Procesador 256 GB, Almacenamiento Procesador Intel Core i5 de doble núcleo a 1,6 GHz Turbo Boost hasta 2,7 GHz Intel HD Graphics 6000, 4 GB de memoria, 256 GB de almacenamiento flash PCIe1.
- **Cantidad:** CINCO (5).-
-

ARTICULO 3.- PAUTAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

- 1. Velocidad:** Arquitectura del procesador, programas específicos de diseño, animación y programación que permitan agilidad y rapidez en el desarrollo de las tareas.
- 2. Compatibilidad:** Deberán estar preparados para trabajar con programas tales como: "Photoshop", "Illustrator", "Final Cut", "3D", "Keynotes", "After Effects", entre otros.
- 3. Usabilidad:** Fluido rendimiento del sistema.
- 4. Seguridad:** Sistema operativo fuerte y menos vulnerable, que permita la resistencia a posibles infecciones de virus y confidencialidad de los proyectos que se producen en el área.
- 5. Estabilidad:** Posibilidad de instalar aplicaciones por separado, de manera individual, sin dejar plugins o programas almacenados o ejecutándose en otros lugares.
- 6. Sistema operativo:** Acceso al sistema operativo "OSX", el cual deberá encontrarse instalado en cada computadora.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SSCON/16 (continuación)

7. **Fidelidad de color:** Los colores de las pantallas incorporadas a los equipos deberán tener buena gestión de perfiles de color y calibración de los monitores superiores a otros sistemas operativos, siendo ser fieles a los resultados en gráfica.
8. **Aplicaciones:** Deberá contener aplicaciones “Quicklook” y “Spotlight”.

ARTICULO 4º: DETALLE DEL SERVICIO

1. **CONDICIONES DE ENTREGA:** Deberá hacer entrega del equipamiento en su respectiva caja cerrada y configurado en todos sus componentes, con los accesorios -en caso de que correspondieren-, manuales de uso, garantías y demás documentos correspondientes a la adquisición del producto.
2. **FUNCIONAMIENTO:** El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento a entregar. En caso de que así no lo fuera, tendrá 15 (quince) días para reponer el equipo defectuoso y entregarlo en óptimas condiciones.
3. **CONDICION DEL PRODUCTO:** El producto, sus elementos, dispositivos y unidades que lo conformen deberán ser nuevos, sin uso previo y deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

FIN DEL ANEXO